

Vengo en indultar a don José Alberto Boto Pacho la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4624** REAL DECRETO 80/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Rafael Camarero Vaquerizo.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Camarero Vaquerizo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de fecha 27 de febrero de 1990 le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 13 de octubre de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Rafael Camarero Vaquerizo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4625** REAL DECRETO 81/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Francisco Peña Guillén.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Peña Guillén, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, que en sentencia de fecha 2 de julio de 1990 le condenó, como autor de un delito de malversación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 30 de septiembre de 1978; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Peña Guillén la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia en el plazo de tres meses, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4626** REAL DECRETO 82/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Pedro Luis Agud Ariño.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Luis Agud Ariño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por la Audiencia Provincial de Teruel, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de junio de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a don Pedro Luis Agud Ariño la pena privativa de libertad impuesta, por un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4627** REAL DECRETO 83/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Miguel Angel Algaba Alvarez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Algaba Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 9 de diciembre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 3.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de octubre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Miguel Angel Algaba Alvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4628** REAL DECRETO 84/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Casimiro Jorge Candela Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Casimiro Jorge Candela Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 8 de octubre de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de enero de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Casimiro Jorge Candela Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4629** REAL DECRETO 85/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos Colinas Soto.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Colinas Soto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia

de fecha 3 de febrero de 1992, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de daños, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 24 de diciembre de 1983 y 26 de enero de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Colinas Soto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4630** REAL DECRETO 86/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Manuel Donoso Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Donoso Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1992, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor; otro delito de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, y otro delito de receptación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 8 de abril de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Donoso Sánchez la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4631** REAL DECRETO 87/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Vicente Fernández Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Fernández Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de marzo de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia de fecha 16 de mayo de 1991, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de mayo de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Vicente Fernández Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4632** REAL DECRETO 88/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don José García Corral.

Visto el expediente de indulto de don José García Corral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la

Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de julio de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 3 de abril de 1989, como autor de un delito de aborto, a la pena de un año de prisión menor, multa de 10.000 pesetas e inhabilitación especial por seis años y un día para todo cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo, profesión y oficio y para prestar cualquier género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos públicos o privados, por hechos cometidos en el mes de enero de 1980; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don José García Corral las penas privativas de libertad, inhabilitación y multa impuestas, pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4633** REAL DECRETO 89/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a doña María del Pilar García Tebar.

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar García Tebar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de enero de 1991, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 19 de septiembre de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a doña María del Pilar García Tebar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4634** REAL DECRETO 90/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a doña Elena Matilde Haro Aramberri.

Visto el expediente de indulto de doña Elena Matilde Haro Aramberri, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de julio de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 3 de abril de 1989, como autora de un delito de aborto, a la pena de un año de prisión menor, multa de 10.000 pesetas e inhabilitación especial por seis años y un día para todo cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo, profesión y oficio y para prestar cualquier género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos públicos o privados, por hechos cometidos en el mes de enero de 1980; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a doña Elena Matilde Haro Aramberri las penas privativas de libertad, inhabilitación y multa impuestas pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE